



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA S.A.C.
Ricardo Guillén Valdéz
Gerente General

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA SAC

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con RUC N° 20131365722, con domicilio legal en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas, La Molina - Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, con DNI N° 08219712, a quien en adelante se le denominara, **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA SAC**, identificada con RUC N° 20551554610, debidamente representada por el señor Ricardo Hutson Guillén Valdéz, identificado con DNI 10140913, con domicilio en Calle Surinam N° 218 - 101, Urb. Santa Patricia, La Molina - Lima, a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES DE LAS PARTES

LA EMPRESA, tiene como objeto social, entre otros, el desarrollar proyectos de implementación de bienes en espacios públicos, tales como infraestructura deportiva y recreativa, ofreciendo al mercado lo más actualizado en asesoramiento, diseños y equipamiento en el rubro, apoyando un crecimiento sostenible de la sociedad incentivando una cultura del deporte y recreación y su mejoramiento continuo.

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre sus funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la de aprobar la ubicación de avisos publicitarios, conforme lo establece el inciso 3.6.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en materia de tránsito, vialidad y transporte, la de establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías, de acuerdo con el inciso 3.1 del artículo 81° de la referida norma.

En el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma legal, se establece además que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

El presente convenio se encuentra dentro del marco legal establecido por:

- Constitución Política del Perú, artículos 73 y 194
- Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, artículo 20, inciso 23, artículo 79, inciso 3.6.3 y artículo 81, inciso 3.1.
- Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444
- Ordenanza N° 089-MDLM.
- Ordenanza N° 1094-MML.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la donación e instalación de infraestructura deportiva y recreativa a través de la modalidad de auspicio en espacios públicos del distrito de La Molina previa autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, motivando con ello las prácticas deportivas, recreativas y de integración familiar en la sociedad.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Las ubicaciones para la infraestructura referida son las que se detallan a continuación:

1. Av. Javier Prado cruce con Av. Los Ingenieros (Berma Central) - **Se instalará un Módulo de Gimnasio.**
2. Av. Melgarejo - **Se instalará un Módulo de Gimnasio y un Módulo Infantil Recreativo.**
3. Centro Integral Adulto Mayor - **Se instalará un Módulo de Gimnasio y un recambio de superficie de grass sintético de juegos grandes y medianos.**
4. Parque Hispanoamérica - **Se instalará un Módulo de Gimnasio y un Módulo Infantil Recreativo.**
5. Parque Lineal - **Se instalará un Módulo de Gimnasio y un Módulo Infantil Recreativo.**

La infraestructura a instalar es del siguiente tipo:

- ❖ **Módulo Infantil Recreativo** (Inc. 01 juego central mediano, 01 juego central chico, 01 columpio doble, 01 sube y baja triple, 02 cabalgadores, 02 tachos y 02 bancas; los juegos centrales estarán instalados sobre césped sintético; además de elementos publicitarios).
- ❖ **Módulos de Gimnasio** (Inc. Los 05 equipos, algunos equipos serán individuales, otros dobles y triples, 02 tachos y 02 bancas; además de elementos publicitarios).

La implementación y transferencia de los módulos descritos, también denominados en adelante **LOS BIENES**, serán de manera progresiva de acuerdo a la evaluación y definición que efectúen los Coordinadores del presente convenio y de acuerdo a los permisos por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas de la Municipalidad de La Molina.

Las características, diseños y especificaciones técnicas de **LOS BIENES** son señalados en el Anexo 01 el mismo que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para lograr el objeto del presente convenio, las partes se obligan a:

LA MUNICIPALIDAD:

1. Brindar todas las facilidades y permisos necesarios para que **LA EMPRESA** cumpla adecuadamente el objeto materia del presente Convenio, para la ubicación de los bienes señalados en la cláusula tercera siendo necesario precisar que para el caso de las ubicaciones 1 y 2 referidas en dicha cláusula, **LA MUNICIPALIDAD** deberá contar con delegación de facultades por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima de acuerdo a lo dispuesto en la Quinta Disposición Final de la Ordenanza N° 1094-MML.
2. Permitir a **LA EMPRESA**, conforme lo señale **LA MUNICIPALIDAD**, la colocación de elementos publicitarios de sus anunciantes dentro del perímetro de los bienes instalados de manera armoniosa con el espacio y paisaje del distrito. Asimismo, si fuera el caso necesario, permitir y autorizar la colocación de elementos publicitarios de los anunciantes en las intersecciones de las vías cercanas a las ubicaciones señaladas por **LA EMPRESA**, previa autorización de la Subgerencia de Licencias Comerciales, que velará por el cumplimiento de la normatividad de la materia.
3. Permitir la realización de actividades publicitarias de **LA EMPRESA** (o a los auspiciadores) en los espacios públicos donde se hallen instalados **LOS BIENES**, previa coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de La Molina, de tal modo que no se afecte la paz y tranquilidad de los vecinos del distrito. Estas actividades pueden ser, entre otras: campañas de promoción, campañas de publicidad, campañas educativas, etc. las cuales requerirán una autorización otorgada por la Subgerencia de Licencias Comerciales o el órgano que haga las veces de ésta, salvo que dichas actividades





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Nicardo Guillén Valdéz
Gerente General

sean realizadas en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, previa coordinación con **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA:

1. Realizará la instalación de **LOS BIENES** en los espacios públicos señalados en la Cláusula Tercera, dentro de los cinco (5) meses contados desde la celebración del convenio, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
2. La ejecución de la instalación de los juegos con señalización, objeto del presente convenio, no representarán costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD**, siendo financiado exclusivamente por **LA EMPRESA** conjuntamente con sus clientes auspiciadores.
3. Se compromete a presentar antes de la instalación de los módulos en las ubicaciones establecidas, las características de la publicidad a instalar, especificando tamaño y formas para ser aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD**.
4. **LA EMPRESA**, presentará un cronograma de instalación de **LOS BIENES** según cada una de las ubicaciones señaladas en un plazo de 25 días desde la suscripción del presente convenio. Asimismo, y previamente a la instalación de cada **BIEN**, **LA EMPRESA** deberá entregar la ficha técnica del producto ofrecido con cuatro (04) días de anticipación para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda evaluar y consecuentemente aceptar o negar la recepción del módulo. De ser el caso y que el módulo cumpla con las especificaciones técnicas referidas en el Anexo 01, se procederá a firmar la correspondiente acta de entrega y reconocimiento de la recepción del módulo en óptimo estado y conforme a las especificaciones técnicas propuestas.

Para la colocación de elementos publicitarios en las ubicaciones referidas en la cláusula cuarta o en las intersecciones de las vías cercanas a éstas, deberá cumplirse lo establecido por la Ordenanza N° 1094-2007-MML - Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

LA EMPRESA coordinará con **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, la instalación de los bienes y elementos publicitarios descritos en el Anexo 01 que se adjunta al presente convenio, cumpliendo para ello con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El plazo de duración o vigencia del presente convenio será de cuatro (4) años, computados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

Al término del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** podrá retirar todas las publicidades y/o elementos publicitarios establecidos por **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1 DE LA COORDINACIÓN

El Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas o el que haga su veces, será el coordinador por **LA MUNICIPALIDAD**, para llevar a cabo actividades conjuntas con **LA EMPRESA**, quien designa como su coordinador al señor Ricardo Hutson Guillén Valdéz, identificado con DNI N° 10140913, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente convenio, conforme a las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.

Sin perjuicio de ello, las partes podrán sustituir a sus representantes, comunicándose por escrito oportunamente.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

7.2 DE LA SUPERVISIÓN

La Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Humano, son los órganos competentes de **LA MUNICIPALIDAD**, encargados de la supervisión y el control del cumplimiento del presente convenio.

7.3 DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para llevar a cabo la implementación de los módulos recreativos y de gimnasio, la Gerencia de Desarrollo Humano conjuntamente con la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas determinarán los tipos de módulos recreativos y de gimnasio que deberán colocarse en cada ubicación descrita en la cláusula tercera del presente convenio, procediendo a suscribir las Actas correspondientes con **LA EMPRESA**, en señal de conformidad de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio se podrá resolver antes del vencimiento:

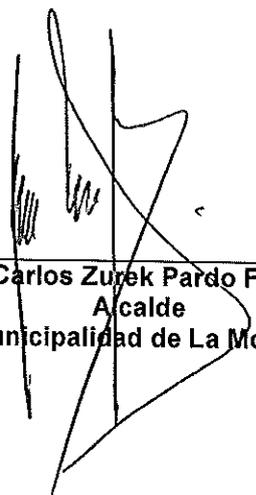
- a) **POR INCUMPLIMIENTO:** De alguna de las cláusulas u obligaciones de las partes, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas a la otra. La resolución se producirá de pleno derecho cuando la comunicación haya sido cursada a la otra parte y persistiera el incumplimiento luego de transcurrido el plazo de 10 días calendario de recibida la carta notarial.
- b) **POR MUTUO ACUERDO:** El presente convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el cual registrá a partir de la fecha que estas dispongan.

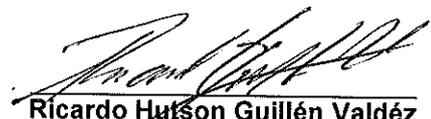
CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia, desavenencia y/o reclamo relacionada o derivada de la ejecución y/o interpretación del presente convenio, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, serán resueltas mediante arbitraje, cuyo laudo arbitral será definitivo e inapelable, de conformidad con la Ley General de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y su Reglamento.

Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, en señal de conformidad, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, obligándose a su fiel cumplimiento, en el distrito de La Molina, el día 10 del mes de mayo del 2016.




 Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa
 Alcalde
 Municipalidad de La Molina


 Ricardo Hutson Guillén Valdéz
 Gerente General
 Inmobiliaria y Constructora TRIBECA SAC

[Handwritten signature]

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA TRIBENA S.A.C.
Ricardo Guillen Valdez
Gerente General

ANEXO 1

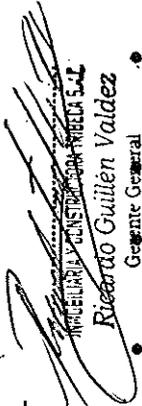


Especificaciones técnicas Modulo infantil Recreativo - IC TRIBECA SAC

Nuestros juegos cuentan con Certificaciones Internacionales de Calidad ISO 9001, ISO14001, TUV.

Especificaciones Técnicas:

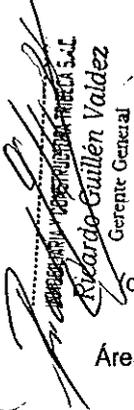
- Postes metálicos: Tubos de 4 ½" (114 mm) Ø y 2.25 mm de espesor, fabricados de acero galvanizado por inmersión en caliente, previo decapado y desfosfatizado, con sistemas de abrazaderas de aluminio prensado hechas en matrices, para uso estructural de acuerdo a Norma ASTM A-500. Los postes no tienen uniones de soldaduras, las piezas son completas.
- Protección superior de postes. Cada poste termina en forma redondeada, formando una misma pieza con el poste de acero, sin uniones, con el objetivo de evitar vandalismo o introducir objetos al interior de éstos.
- Bases de postes metálicos con refuerzo de base adicional con orificios para sujeción a base de empotramiento bajo tierra.
- Trepadores, Barras de Protección y Rejas: Piezas de fierro galvanizado en caliente y tubos de 2½", 2", 1 1/4" y 1" de diámetro. Todas las partes cuentan con 2 mm de espesor (como mínimo) y cumplen la norma ASTM A-500.
- Componentes Plásticos: fabricados en polietileno roto moldeado de doble capa, densidad media linear de 8mms., baja densidad alta resistencia. Nuestra materia prima es polietileno Exxon Mobil. Polietilenos de una sola pieza brindan mayor seguridad, además tienen incorporado filtros U.V. y retardantes a la decoloración. Además de poseer distintas formas y diseños, aplicando colores vivos y divertidos, no habiendo otros iguales en el mercado.
- Abrazaderas: Ubicadas en todos los postes metálicos, con sistema anti robo y pernos pasados tipo Fisher. Esto permite regular cada elemento tanto en altura, como en radio o ángulo de cierre con respecto al panel a asegurar. Sistema seguro que complementa el reforzamiento de abrazaderas de novedoso diseño y bordes romos seguros.
- Pernos: De acero inoxidable con sistema anti robo de estrella con punto central. Para las abrazaderas poseen un Allen especial de acero inoxidable reforzado para cargas puntuales sobre los 1.500 kg.
- Plataformas de acero recubiertas en plastisol, fabricadas en acero con perforaciones equidistantes para drenar agua en caso de lluvia. Acero de 3 mm. de espesor con refuerzos interiores. Cada esquina logra un calce perfecto con los postes por ser fabricados con forma cóncava para alojar el poste. Cada esquina lleva doble sistema de sujeción con 8 pernos de acero inoxidable logrando resistencias por sobre los 2.800 kgs. desoxidado, aceitado y laminado caliente, recubierto y curado en un baño salado de plastisol con un espesor de al menos 100 MILS.
- Zapatas Se hacen en hormigón con una dosificación de 250 Kg./cem/cm³. Las bases son excavaciones de 40 X 40 X 50 cms. de profundidad.
- Las Uniones de todos los elementos de los juegos con pernos anti vandálicos con punto central fabricados en acero inoxidable.
- Todas las piezas metálicas tienen una aplicación de pintura electroestática al horno por sistema termo convertible, de gran resistencia a impactos, y con retardantes U.V. para evitar la decoloración.
- Todos los bordes de los elementos son redondeados, por lo que no existen aristas al contacto. Los elementos han sido diseñados por arquitectos y expertos parvularios para evitar lesiones.


Ricardo Guillén Valdez
Gerente General



Descripción y especificaciones técnicas de los Módulos de Gimnasios - IC TRIBECA SAC

Tipo	Depende de cada equipo : maquina pectorales, maquinas de triceps, etc
Medidas	Depende de cada equipo
Material	Tubos de acero galvanizado (procesados con dióxido de carbono, soldadura en arco, recubierta con pintura electroestática. Tratados a alta temperatura. Espesor mínimo 2.5mm Algunas partes, como los asientos y respaldares , están fabricados en plástico rotomoldeado de alta densidad
Colores (combinaciones)	Verde y beige, u otros
Áreas ejercitadas	Dependiendo de los equipos, se desarrollan y fortalecen los distintos grupos musculares: pectorales, bíceps, tríceps, abdominales, cuádriceps, pantorrillas, etc.
Funciones	Fortalecer y desarrollar los distintos músculos del cuerpo humano así como mejorar la resistencia cardiovascular.
Instrucciones	Cada unidad trae consigo una placa metálica con las instrucciones del correcto uso de cada equipo
Edad recomendada	Jóvenes y adultos de todas las edades
Método de instalación	1. Bajo terreno: si el espacio es de arena o grass 2. Sobre losa de concreto: Si el lugar es preparado en losa de concreto de más de 20 cm de espesor.
Recomendable para:	Parques públicos, espacios deportivos, clubes gimnasios, etc.
Certificaciones	ISO14001, ISO18000, ISO9001
Garantía	Dos años de garantía para todo el equipo
Observaciones	1. Deben de revisarse periódicamente el ajuste de pernos y tuercas así como el estado del suelo donde se encuentran anclados los equipos 2. Estos equipos no son juegos, por lo tanto no se recomiendan el uso por parte de niños 3. Evitar que elementos corrosivos entren en contacto con los equipos


Ricardo Guillen Valdez
Gerente General

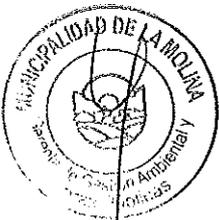


Especificaciones de los materiales

1. Tubos de 2.5 mm de espesor de acero galvanizado
2. Tratamiento anti óxido y recubrimiento anti UV
3. Capas de pintura resistente al oxido.



INGENIERIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA S.A.S.
Ricardo Guillén Valdez
Gerente General



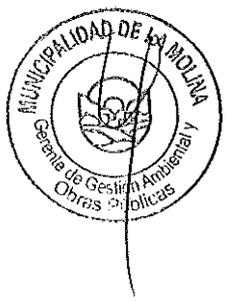
[Handwritten signature]
Municipalidad de la Molina
Ricardo Guillén Valdez
Gerente General

Parques y Gimnasios Publicitarios

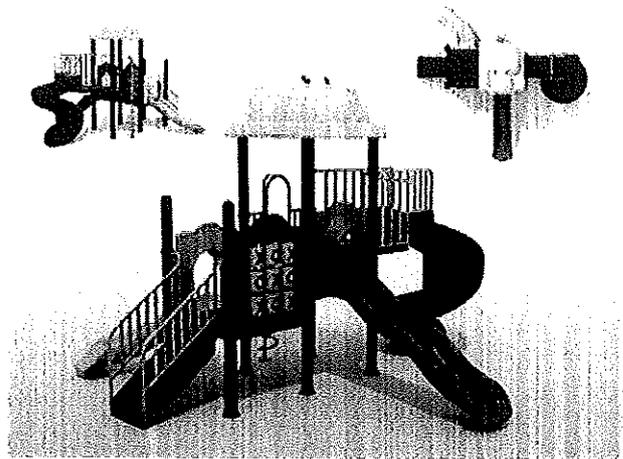
Modelos de Elementos recreacionales



Módulo Infantil Recreativo

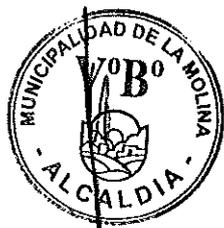


Modelo TR - 012

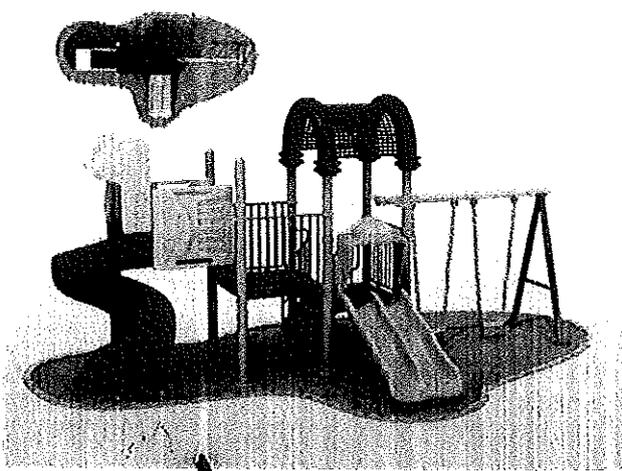


Medidas
Largo: 5.6 mt
Ancho: 5.1 mt
Altura: 3.6 mt

Ricardo Guillén Valdez
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RICARDO Y CONSTRUCTORA TRECIA S.A.S.
Ricardo Guillén Valdez
Gerente General



Modelo - TR 013



Medidas
Largo: 6.5 mt
Ancho: 4 mt
Altura: 3.5 mt



Ricardo Guillén Valdez
INGENIERIA CONSTRUCTORA TRIBECA S.A.S.
Ricardo Guillén Valdez
Gerente General

Modelo – TR 015



Medidas
Largo: 6.2 mt
Ancho: 4.3 mt
Altura: 4 mt



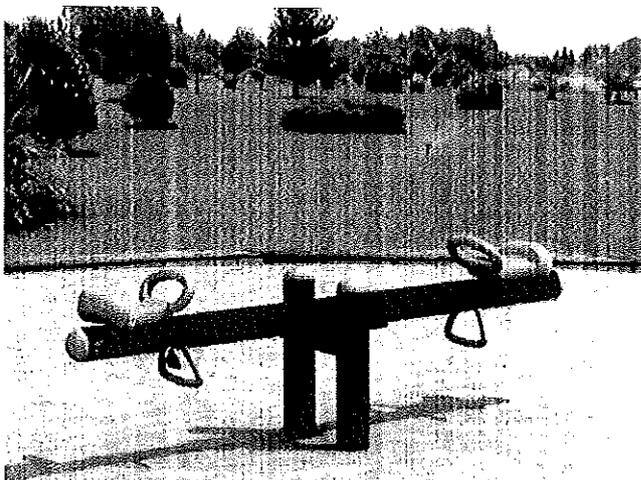
Modelo – TR 122



Medidas
Largo: 6.4 mt
Ancho: 4.5 mt
Altura: 4 mt



Modelo – TR 301

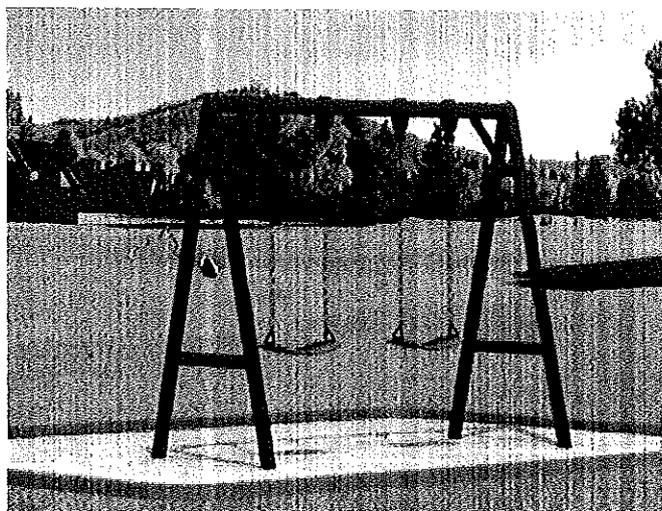


Medidas
Largo: 2.4 mt
Ancho: 0.6 mt
Altura: 0.7 mt

Ricardo Guillén Valdez
INTELIGENTIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA S.A.S.
Ricardo Guillén Valdez
Gerente General



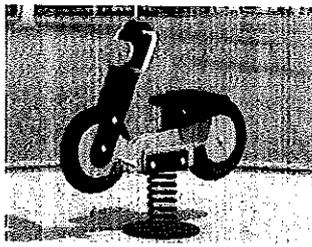
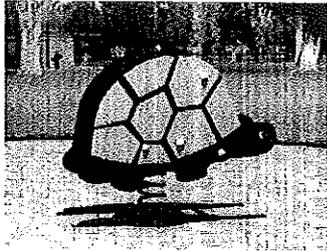
Modelo – TR 402



Medidas
Largo: 3.6 mt
Ancho: 1.2 mt
Altura: 2.2 mt


INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRIECCA S.A.C.
Ricardo Guillen Valdez
Gerente General

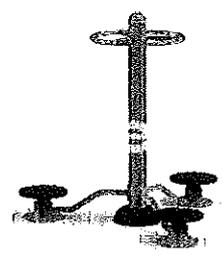
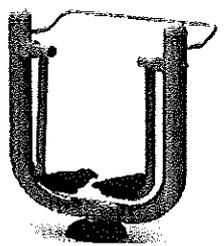
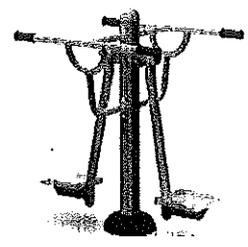
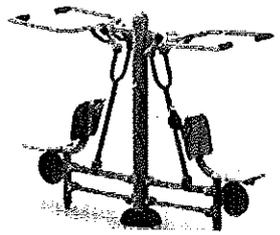
Cabalgadores



MODULO DE GIMNASIOS

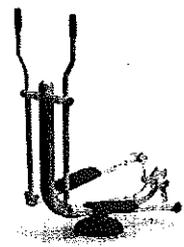
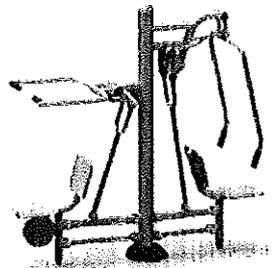
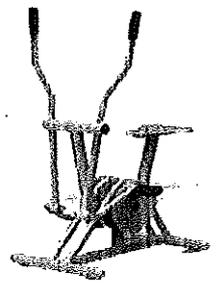
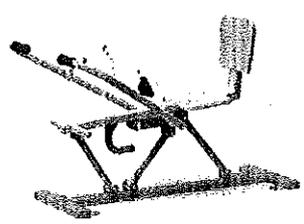
Módulos de 5 máquinas de gimnasio

Gimnasios



Ricardo Guillén Valdez

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA S.A.C.
Ricardo Guillén Valdez
Gerente General

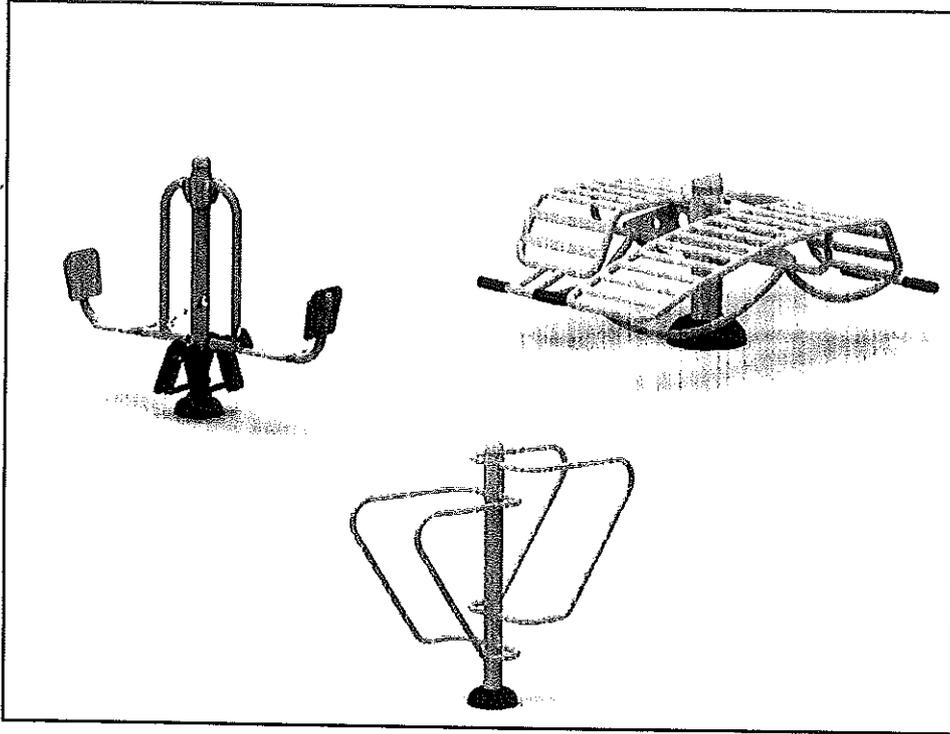


[Handwritten signature]

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRIBECA S.A.S.

Ricardo Guillén Valdez

Gerente General



Modelo de Circuito de gimnasios y diseños de juegos en piso de caucho continuo



Detalles de los elementos publicitarios a instalar



Imagen referencial, correspondiente a un elemento integrado de una marca de bebida. Elementos con fin similar podrán ser parte del perímetro, tanto de parque infantil como gimnasios.

Medidas aproximadas 3 x 2.25 mts.

Imagen referencial de cartel de bienvenida

El cartel será instalado en un espacio dentro del perímetro del parque o gimnasios

Medidas aproximadas 2.5 x 2 x 3.5 mts

Imagen referencial de banca publicitaria

Elementos similares, serán instalados en un espacio dentro del perímetro del parque o gimnasios

Medidas aproximadas 2.5 x 1.25 x 2.5 mts.

Imagen referencial de señalética informativa sobre ubicación de parque infantil o gimnasio. Instalado fuera del perímetro de los espacios publicitarios

Medidas aproximadas 0.75 x 0.4 mts.